



INFORMACIÓN SOBRE CREDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

MARCO LEGAL

- Normativa sobre créditos de libre configuración. (Aprobadas por la Junta de Gobierno del día 28 de diciembre 1994 y modificadas por el Consejo de Gobierno del día 12 de diciembre de 2002, 18 de diciembre de 2003, 5 de mayo de 2005, 24 de julio de 2007 y 19 de junio de 2008).
- El texto integro de la oferta general de créditos de libre configuración 2009/10; que se encuentra en la siguiente página web: http://www.upv.es/entidades/SA/menu_488153c.html (NOTA: La UPV publicará las nuevas ofertas de años sucesivos).

INDICE DE CONTENIDOS

LIBRE CONFIGURACION PURA	1
I- CREDITOS DE LIBRE CONFIGURACION	2
II- ASIGNATURAS OFERTADAS PARA LIBRE CONFIGURACIÓN (OLC)	3
III- RELACION DE ACTIVIDADES	3
1. TUTORIAS:	3
2. ACTIVIDADES EN EMPRESAS	3
3. COLABORACION EN CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS	4
4. TIPO DEL PROYECTO FIN DE CARRERA	5
5. CURSOS, SEMINARIOS O CICLOS COMPLETOS DE CONFERENCIAS	5
6. PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS, INTERNACIONALES DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, SUSCRITOS POR LA U.P.V., ERASMUS, SOCRATES, LINGUA, TEMPUS, ALFA, MED CAMPUS E INTERCAMPUS Y OTROS QUE PUEDAN EXISTIR	5
7. IDIOMAS.	6
8. DEPORTES.	8
9. ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.	8
10. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN Y ASOCIACIONISMO UNIVERSITARIO.	9

LIBRE CONFIGURACION PURA



I- CREDITOS DE LIBRE CONFIGURACION

Los créditos de Libre Configuración permiten al alumno una gran flexibilidad para configurar su currículum. Al mismo tiempo, le permiten realizar una serie de actividades que no están necesariamente relacionadas con sus estudios. Ahora bien, esta flexibilidad va acompañada de mayores dificultades en la gestión de dichos créditos. Con objeto de facilitar dicha gestión al máximo, al mismo tiempo que se mantiene la flexibilidad para el alumno, los créditos de libre configuración deben clasificarse en diversas categorías o tipos. Ello permitirá estructurar mejor la oferta de la Universidad, al tiempo que facilitará el desarrollo de herramientas de gestión automatizadas.

En primer lugar cabe distinguir entre asignaturas y actividades. Las primeras tendrán asignadas horas en el P.O.D. de algún Departamento, impartándose por los profesores correspondientes. En cambio, las actividades no tienen asignación de horas en el P.O.D., si bien podrán suponer una reducción de dedicación docente a la/s persona/s que el Centro designe y pueden consistir en la realización de actividades deportivas, estancias en empresas, actividades en la delegación de alumnos, etc.

Las asignaturas pueden ser de dos tipos: libre configuración pura (LCP) y ofertables como libre configuración (OLC). Estas últimas son asignaturas troncales, obligatorias u optativas de alguna titulación que se ofertan como libre configuración a otras titulaciones. Las asignaturas de libre configuración pura no serán gestionadas por ningún Centro en particular, correspondiendo a la oferta general de la Universidad. En cambio, las asignaturas ofertables como libre configuración serán gestionadas por el Centro que imparta la titulación a la que pertenecen. En este último caso, cabe distinguir entre asignaturas ofertables a todas las titulaciones de la Universidad y asignaturas ofertables a todas las titulaciones del Centro que imparte la asignatura.

Las asignaturas de libre configuración no deben tener prerequisites, con objeto de dar al alumno la máxima flexibilidad en la configuración de su currículum. Asimismo, debe recordarse que la legislación no permite cursar o reconocer como créditos de libre configuración asignaturas cuyos contenidos ya hayan sido cursados por el alumno en otras asignaturas de la titulación que esté estudiando. Podrán cursarse como créditos de libre configuración asignaturas optativas de la titulación que esté estudiando el alumno. Esta opción, si bien desvirtúa el espíritu de los créditos de libre configuración, permitirá resolver la situación de los Centros que están fuera del Campus de Vera, no estando restringida a estos Centros.

En cuanto a las actividades sólo cabe considerar la libre configuración pura. Podemos distinguir entre la oferta general de la Universidad, accesible a todos los estudiantes de la misma, y la oferta de cada Centro, destinada a los alumnos que cursan alguna titulación en el mismo.

Para el reconocimiento de créditos de Libre configuración las actividades, asignaturas, cursos, etc., deben ser realizados durante la carrera (estar matriculados/as en algunas de las Titulaciones de la Escuela).



II- ASIGNATURAS OFERTADAS PARA LIBRE CONFIGURACIÓN (OLC)

- a) Con las restricciones previstas por la legislación, todas las asignaturas de una titulación son ofertadas como libre configuración para los alumnos de todas las titulaciones del Centro, siempre que exista disponibilidad de plazas.
- b) Las asignaturas cursadas y superadas en el marco de programas de movilidad de estudiantes, y no convalidadas por asignaturas del plan de estudios, podrán ser reconocidas como asignaturas de libre configuración del Centro.

III- RELACION DE ACTIVIDADES

Se propone a continuación, las posibles actividades que se pueden realizar para configurar la Libre Elección de cada Plan de Estudios. En esta relación se fija el máximo número de créditos que puede cursar un alumno por cada actividad.

1. TUTORIAS:

- El Subdirector de Programas Internacionales (SPI) propondrá a la Comisión Permanente de la Junta de Centro (CPJC) **la concesión de 8 créditos como máximo** a los alumnos que ejerzan, bajo su dirección, actividades de orientación a los alumnos del Centro que desean participar en los programas interuniversitarios de movilidad de estudiantes.
- Cada curso, el centro indicará el número de plazas de alumno – tutor, ofertadas; así como los criterios de selección.
- El alumno que esté matriculado y/o haya superado al menos 37,5 créditos de los dos últimos cuatrimestres lectivos o último año de la carrera podrá solicitar ser alumno tutor ejerciendo actividades de orientación, programadas por el Centro, sobre estudiantes de nuevo ingreso en el Centro, así como otros estudiantes propuestos por el Gabinete Psicopedagógico.
- Asimismo estos últimos alumnos podrán obtener hasta **2** créditos por asistencia a sesiones de orientación realizadas por tutores y programadas por el Centro.

2. ACTIVIDADES EN EMPRESAS

- El Subdirector de Relaciones Institucionales y Empresas (SRIE) propondrá a la CPJC **la concesión como máximo de 24 créditos para titulaciones con los dos ciclos, un máximo de 16 para titulaciones de primer ciclo y 8 créditos para el segundo ciclo, por prácticas realizadas** al amparo de los programas de cooperación educativa del Real decreto 1497/81 de 19 de junio, actualizado por Real decreto de 1845/94 de 9 de septiembre.
- La equivalencia será 1 crédito = 30 horas.
- La actividad será académicamente dirigida por un Profesor - Tutor, reconocido por el centro, y se desarrollará bajo la responsabilidad de un tutor de la empresa, designado por la misma.
- Una vez finalizada la actividad, el alumno solicitará la concesión de los créditos, depositando en la Secretaría de la ETSIA:
 - a) Una memoria sobre las actividades realizadas, con los vistos buenos de los tutores de universidad y de empresa.
 - b) Un certificado, firmado por el tutor de empresa, y con el visto bueno del tutor de universidad, indicando la duración de la estancia, en horas, y el período en que se ha realizado.
- Examinada la documentación, el SRIE propondrá cuál es el número de créditos a otorgar.



- Conforme se disponga de plazas en empresas, el centro hará la correspondiente oferta pública, a través del SRIE
- Los alumnos podrán realizar actividades en empresas con las que hayan contactado por otros medios, debiendo solicitar **previamente** la autorización por parte del SRIE, adjuntando:
 - a) La aceptación de la empresa de acoger al alumno, firmada por el tutor de empresa, especificando su cargo en la empresa.
 - b) La aceptación del tutor de supervisar académicamente la actividad.
 - c) El plan de trabajo previsto, con los vistos buenos de los tutores, indicando el período en que se va a realizar.
- La solicitud de concesión de los créditos se realizará como se ha indicado anteriormente.
- Asimismo, las estancias en empresas de otros países con las cuales exista el oportuno convenio con la Universidad o existan Programas específicos de movilidad de estudiantes como, IAESTE, Leonardo, Blasco Ibáñez, etc, podrán contabilizarse como créditos de libre elección.

3. COLABORACION EN CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS

- En todos los supuestos será necesario la presentación por el alumno de una memoria final de la labor desarrollada.
- El Subdirector - Jefe de Estudios (SJE) propondrá a la CPJC **la concesión de 16 créditos como máximo** por:
 - Actividades formativas multidisciplinares obtenidas mediante visitas de larga duración, programadas por el Centro, que no formen parte de la docencia de una asignatura concreta
 - Actividades de información y orientación a los alumnos de COU, Bachillerato LOGSE y FP II sobre sus propios estudios.
 - Actividades de apoyo a centros.
 - Colaboración en actividades prácticas en los ámbitos docentes y de investigación realizados en centros, departamentos e institutos de la UPV, y otras instituciones de investigación que el centro apruebe.
- La equivalencia será 1 crédito igual a 20 horas como mínimo.
- Los alumnos que deseen realizar alguna de estas actividades deberán solicitar **previamente** la aceptación de la misma por el SJE, adjuntado:
 - a) La aceptación de la Institución de acoger al alumno, firmada por el director del trabajo, especificando su cargo en la institución.
 - b) Cuando el director no sea profesor de la UPV, la aceptación de un Profesor - Tutor, reconocido por el centro, de supervisar académicamente la actividad.
 - c) El plan de trabajo previsto, con el visto bueno del Director, y del tutor, en su caso, indicando el período en que se va a realizar.
- Una vez finalizado el trabajo, el alumno solicitará la concesión de los créditos, depositando en la Secretaría de la ETSIA la siguiente documentación:
 - a) Una Memoria sobre las actividades realizadas, con el visto bueno del Director, y del tutor, en su caso.
 - b) Un certificado, firmado por el Director, y con el visto bueno del Tutor, en su caso, indicando la duración de la colaboración, en horas, y el período en que se ha realizado.
- Examinada la documentación, el SJE propondrá a la CPJC el número de créditos a otorgar.



4. TIPO DEL PROYECTO FIN DE CARRERA

No se contempla la concesión de créditos por esta actividad.

5. CURSOS, SEMINARIOS O CICLOS COMPLETOS DE CONFERENCIAS

- Con duración, en todos los supuestos, igual o superior a **10** horas, que cubran objetivos concretos de formación.
- Se podrán otorgar hasta un máximo de 12 créditos por
 - Oferta del CFP (Centro de Formación de Postgrado)
 - Oferta específica del ICE (Instituto de Ciencias de la Educación)
 - Oferta de Centros de la UPV
 - Oferta de otras Universidades, así como empresas e Instituciones de reconocido prestigio.
- La equivalencia será 1 crédito igual a 20 horas como mínimo.
- El Subdirector - Jefe de Estudios (SJE) propondrá a la CPJC por la asistencia a este tipo de actividades, con duración, en todos los supuestos, **igual o superior a 10 horas**, y que tengan lugar **mientras** el alumno está matriculado en la titulación para la que solicita los créditos.
- El alumno solicitará la concesión de los créditos, depositando en la Secretaría de la ETSIA el certificado de asistencia/aprovechamiento, expedido por el organizador de la actividad, en el que conste la duración de la misma, en horas, y el período en que se ha realizado.
- Examinada la documentación, el SJE propondrá el número de créditos a otorgar.
- En todo caso, la oferta correspondiente a este punto deberá ser **previamente aprobada** por la CPJC, tras la presentación de la memoria de actividades a realizar.

6. PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS, INTERNACIONALES DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, SUSCRITOS POR LA U.P.V., ERASMUS, SOCRATES, LINGUA, TEMPUS, ALFA, MED CAMPUS E INTERCAMPUS Y OTROS QUE PUEDAN EXISTIR

- Se podrán otorgar hasta 10% del total de los créditos del curso equivalente en el que se realiza la movilidad.

(Según escrito de 10/09/1999 del Subdirector de programas internacionales)

a) ASIGNATURAS

- Se podrán otorgar hasta 10% del total de los créditos del curso equivalente en el que se realiza la movilidad.
- Las asignaturas cursadas en el extranjero equivalentes a las asignaturas de la E.T.S.I. Agrónomos se convalidarán automáticamente, si hay precedentes de cursos anteriores, o tras informe favorable del profesor/departamento correspondiente, si se trata de una asignatura cuya convalidación se solicita por primera vez.
- Las asignaturas cursadas y aprobadas en el extranjero, y que no tengan asignaturas equivalentes en la ETSIA, podrán ser convalidadas como asignaturas de libre elección (por lo tanto 1 crédito ECTS* extranjero equivale a 1 crédito ECTS de la UPV.)
- Si en el extranjero se cursa una asignatura cuyo número de créditos supera en más de un 50% la asignatura de la ETSIA por la que se convalida, el exceso de créditos se podrá considerar como Actividad de Libre Elección, cuya tramitación se explica en el siguiente punto:

ETCS = Sistema de transferencia de créditos europeo, el valor de los créditos ECTS es el mismo para todas las Universidades Europeas, **1cr. UPV = 0,8 cr. ETCS.**



b) ACTIVIDADES DE LIBRE ELECCIÓN

- El Subdirector de Programas Internacionales (SPI) propondrá a la CPJC la concesión de hasta 10% del total de los créditos del curso equivalente en el que se realiza la movilidad, por lo tanto, hasta 7,50 créditos de Libre Elección se podrán obtener por esta vía.
- Aquí se incluirán los créditos de asignaturas que no hayan tenido reconocimiento en el apartado anterior, exceso de créditos de asignaturas de centros extranjeros convalidadas por asignaturas de mucho menor tamaño en la ETSIA, y otros casos no contemplados en el apartado anterior.
- Dado que se trata de situaciones muy particulares, el alumno presentará al Subdirector de Programas Internacionales, escrito razonado donde se solicite el reconocimiento de estas actividades.

7. IDIOMAS.

- El Subdirector - Jefe de Estudios (SJE) propondrá a la CPJC **la concesión de 16 créditos como máximo**, de acuerdo con la normativa establecida por el Departamento de Idiomas y reconocida por la UPV.
- Reconocimiento académico de los estudios de la Escuela Oficial de Idiomas y aquellos otros que fueran propuestos por el Departamento de Idiomas.
- Conocimiento de idiomas, cuando no se posea titulación reconocida, mediante la realización de "Pruebas de nivel".
- La regulación será la siguiente:

SERVICIO DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

- **Curso de Conocimiento Oral de Valenciano** **4 créditos**
 - Certificado de aprovechamiento del curso Oral de cualquiera de los servicios lingüísticos de las universidades valencianas
- **Grado Elemental de Conocimientos de Valenciano** **4 créditos.**
 - Certificado de aprovechamiento del curso de Grado Elemental de cualquiera de los servicios lingüísticos de las universidades valencianas
- **Grado Medio de Conocimientos de Valenciano** **4 créditos.**
 - Certificado de aprovechamiento de cualquiera de los servicios lingüísticos de las universidades valencianas.
 - Certificado de la Junta Cualificadora de Conocimientos de Valenciano de la Generalidad Valenciana.
 - Certificado correspondiente de las universidades del Instituto Juan Luís Vives.
- **Grado Superior de Conocimientos de Valenciano** **5 créditos.**
 - Certificado de aprovechamiento de cualquiera de los servicios lingüísticos de las universidades valencianas.
 - Certificado de la Junta Cualificadora de Conocimientos de Valenciano de la Generalidad Valenciana.
 - Certificado correspondiente de las universidades del Instituto Juan Luís Vives, de la Junta Permanente de Catalán de la Generalidad de Cataluña o de la Junta Evaluadora de Catalán en las Islas Baleares.
- Certificación de capacitación técnica**.....-**máximo 8 créditos.**



Certificado de Capacitación Técnica de Lenguaje de los medios de comunicación o
Certificado de Capacitación Técnica de Lenguaje Administrativo o Certificado de
Capacitación Técnica de Corrección de Textos

(Expedido por la Junta Qualificadora de Conocimientos de Valenciano)

DEPARTAMENTO DE IDIOMAS

- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR TÍTULOS
- **Idiomas: Alemán Francés e Inglés**
 - **Alemán**
 - ZD (Zertifikat Deutsch) 5 créditos.
 - ZMP (Zentrale Mittelstufenprüfung) 5 créditos.
 - Kleines Sprachdiplom de la Universidad de Munich /ZOP
(Oberstufenprüfung) del Instituto Goethe 5 créditos.
 - Grosses Sprachdiplom de la Universidad de Munich..... 5 créditos.
 - **Francés**
 - D.E.L.F. (Diplôme Élémentaire de Langue Française)
(Niveles B1 y B2) 5 créditos.
 - D.A.L.F. (Diplôme Approfondi de Langue Française)
(Niveles C1 y C2)..... 5 créditos.
 - T.C.F. (Test Connaissance du Français) (Puntuación mínima 300) 5 créditos.
 - CFP (Certificat Français Professionnel) 5 créditos.
 - CFST (Certificat Français Scientifique et Technique 5 créditos.
 - CFTH (Certificat Français Tourisme et l'Hotellerie..... 5 créditos.
 - **Inglés**
 - First Certificate of English (Cambridge) 5 créditos.
 - Certificate of Attainment in English (University of London nivel 4)... 5 créditos.
 - Proficiency (Cambridge) 5 créditos.
 - Internet –Based TOEFL (puntuación mínima 75) 5 créditos.
 - Michigan Proficiency 5 créditos.
 - ESOL Advanced (Trinity College London)- spoken niveles 10,11, 12 .. 5 créditos.
 - Integrated Skills: niveles ISE I, ISE II, ISE III 5 créditos.
 - English Language Testing System 5 créditos.
 - Preliminary English Test (PET) 5 créditos.
 - BEC Vantage 5 créditos.
 - BEC Preliminary 5 créditos.
- **CURSOS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS**
 - Se reconocen 5 créditos de libre elección por cada nivel realizado (básico, intermedio y avanzado), **con un máximo de 15 créditos para estudiantes que cursen estudios de 1º y 2º ciclo, 10 créditos para los alumnos que cursen estudios de primer ciclo y 5 créditos para los que cursen estudios de sólo segundo ciclo.**



8. DEPORTES.

- El Subdirector - Jefe de Estudios (SJE) propondrá a la CPJC **la concesión de 16 créditos como máximo**, a través de las tres áreas relacionadas a continuación:

- **ÁREA FORMATIVA**

Compuesta por cursos, seminarios y conferencias acerca de aspectos relevantes de la actividad física y del deporte, organizados por el Área de Deportes de la UPV. ***La equivalencia en créditos será: de 1 crédito cada 20 horas.***

- **ÁREA PRÁCTICA**

Como reconocimiento al trabajo de algunos de nuestros alumnos, que compaginan el alto rendimiento deportivo con sus estudios. ***La equivalencia en créditos será: un mínimo de 1 crédito y un máximo de 2 créditos en liga zonal y un máximo de 4 en Campeonatos de España Universitarios***, a otorgar en orden inverso a la clasificación del deportista. ***Se otorgaran 4 créditos directamente por ser seleccionados por el Consejo Superior de Deportes para participar en competiciones de carácter nacional o internacional.*** El área de deportes establecerá la equivalencia por la participación de deportistas con necesidades especiales en competiciones oficiales.

- **ÁREA FORMADORA**

A fin de reconocer y aprovechar los conocimientos y experiencias de algunos de nuestros alumnos en el mundo del deporte, ya sea por su formación específica en instituciones ajenas a la Universidad o por su brillante trayectoria deportiva, con el fin de que estos conocimientos sean trasladados al resto de la comunidad universitaria, se reconocerá la colaboración en los cursos específicos a su deporte programados por el Área de Deportes y la participación en líneas de investigación relacionadas con la actividad física que se encuentren vinculadas a cualquier departamento o servicio de la UPV.

La equivalencia de créditos a otorgar por la colaboración en esta área será de: ***un mínimo de 2 y un máximo de 8 en relación a la línea de investigación o el curso en el que colabora***, (estableciéndose como pauta la concesión directa del doble de los créditos que conformen el curso), ***y 2 créditos más***, si el alumno participa en la organización y preparación de dicho curso. Igualmente por la participación en ***líneas de investigación relacionadas con la actividad física se podrá obtener un mínimo de 2 y un máximo de 8 créditos por curso académico.***

9. ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.

- El Subdirector de Relaciones Institucionales y Empresas (SRIE) propondrá a la CPJC la **concesión de 8 créditos como máximo** por este tipo de actividades, realizadas **mientras** el alumno está matriculado en la titulación para la que solicita los créditos. Las actividades son las siguientes:
- La participación en actividades programadas desde el Vicerrectorado de Cultura que elaborará un listado a principio de curso con indicación de fechas y duración.
- La participación en actividades programadas o apoyadas desde el Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Responsabilidad Social Corporativa, para favorecer la motivación y colaboración de los alumnos en temas de sensibilización social.
- El reconocimiento de la colaboración con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) estará supeditado a la presentación de:



- a) Una memoria **previa** a la colaboración, y
- b) Un informe final sobre las actividades realizadas, con el visto bueno del responsable de la ONG, acompañado de un certificado, expedido por el responsable de la ONG, en el que conste la duración de la colaboración y el período en que se ha realizado.
- Se podrá reconocer hasta un máximo de 16 créditos por la participación en el Orfeón Universitario. La Banda Sinfónica, el Grupo de Música de Cámara, el Coro Polifónico, las Bandas de Música de Alcoy y Gandía de la UPV, y los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Valenciana.

Los responsables del Orfeón Universitario, la Banda Sinfónica, El Grupo de Música de Cámara, el Coro Polifónico y las Bandas de Música de Alcoy y Gandía de la UPV, redactarán un informe individual para cada miembro que lo solicite, indicando los cursos en que éste ha pertenecido a alguna de las tres formaciones musicales, cumpliendo con regularidad un mínimo del 75% de asistencia a los ensayos y actos académicos. La UPV reconocerá la participación en las cinco formaciones musicales reseñadas en el informe a razón de 4 créditos anuales.

El Conservatorio Profesional de Música expedirá certificados de los estudios realizados por sus alumnos en los que haga constar las materias cursadas y superadas en cada curso académico, con expresión del número de horas lectivas correspondientes. La UPV reconocerá los estudios realizados en el Conservatorio Profesional de Música a razón de 1 crédito de libre configuración por cada 50 horas.

10. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN Y ASOCIACIONISMO UNIVERSITARIO.

- El Subdirector – Jefe de Estudios (SJE) propondrá a la CPJC la concesión de estos créditos, de acuerdo con las normativas establecidas por la UPV y por la ETSIA.
- Se podrán otorgar hasta un **máximo de 24 créditos para titulaciones con los 2 ciclos, un máximo de 16 para titulaciones de primer ciclo y 8 créditos para el segundo ciclo.**
- La regulación será la siguiente:
 - Por Delegado de la UPV **8 créditos /año**
 - Por Delegado de Area o Secretario de la Delegación de alumnos UPV **6 créditos /año**
 - Por Delegado de Centro **6 créditos /año**
 - Por Delegado de Área o Secretario de Delegación de alumnos de Centro. **4 créditos /año**
 - Por Delegado de Clase, con la aprobación del Delegado de Centro, siempre que hayan participado en el 80 % de reuniones y realizado sus tareas..... **Hasta 2 créditos/año**
 - Por la participación en los órganos colegiados de la UPV y las comisiones que emanan de los mismos, también incluidos los órganos de gobierno de los alumnos. La obtención de estos créditos, está supeditada a un cumplimiento mínimo de sus labores de representación, como es la asistencia a los órganos colegiados, donde sean representantes y el correcto cumplimiento de sus funciones..... **Hasta 4 créditos/año**

La regulación será la siguiente:



- La asistencia deberá ser de al menos el 80% del número total de las reuniones de cada órgano, para poder optar a la concesión mínima de un crédito, por la asistencia a éste.
- Superado el mínimo de asistencia, se considerará cada asistencia equivalente a 4 horas. El número de créditos que podrá obtener será el resultante de: máximo (1, N° asistencias x 4/20) créditos/año por órgano de Representación.
- La asistencia deberá ser certificada por el secretario de cada órgano de representación a petición del alumno, y deberá comunicarla al centro al que pertenezca dicho alumno, con el fin de que se le computen los créditos correspondientes.
- Los representantes podrán optar a estos créditos con carácter totalmente voluntario, siendo sus funciones totalmente independientes de dicha decisión.
- Por colaboración con la Delegación Central de la UPV se podrá repartir un número de créditos máximo equivalente al 1% del total de alumnos matriculados en la UPV en titulaciones oficiales de 1º y 2º ciclo. Por colaboración con la Delegación de alumnos del centro un número de créditos máximo de $25 + (N^{\circ} \text{ alumnos matriculados en el centro}/50)$. A cada alumno colaborador se le podrá reconocer en total hasta un máximo de 2 créditos por año.